GS-2026-056405-DEGUV

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

San José del Guaviare, 01 de noviembre de 2026

Señora mayor
LUISA FERNADA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Calle 15 No. 15ª -33
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe de supervisión de contrato No. 084-5-200061-26 mes OCTUBRE 2026

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-079544-DEMET 29.25 del 01/07/2026, el jefe de la regional de aseguramiento en Salud No. 7 (E) mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS nombra como supervisor del contrato señor subintendente Edwin Javier Ibarra jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (E). mediante comunicado oficial GS-2026-096747-DEMET del 11/08/2026, la señora mayor Luisa Fernanda Mejía Rojas jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 07 nombra a la señora subteniente Daniela Valentina Chaverra Muñoz jefe de la unidad Prestadora de Salud Guaviare, supervisora del contrato.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato mensual**:**

Consecutivo del informe presentado: 03

No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:

1. Radicado GS-2026-038993-DEGUV
2. Radicado GS-2026-045288-DEGUV
3. Radicado GS-2026-051988-DEGUV

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	084-5-200061-26
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIOS CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGUTAMIENTO EN SALUD No.7 UPRES GUAVIARE.
Contratista:	**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**
Valor inicial del contrato:	Valor inicial $210.000.000,00
Valor adiciones:	Valor adición $0,00
Valor total del contrato:	Valor inicial $210.000.000,00
Plazo de ejecución:	SEIS (6) MESES
Prorrogas	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Otros	N/A
Forma de pago:	N/A

Periodo del informe

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**30/10/2026**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 **OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Contrato en ejecución

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. Aspectos que será verificado mediante visita a las instalaciones al oferente.	SI	SI CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios.	SI	SI CUMPLE
Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2024, para la ejecución de la vigencia futura 2025, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto al valor anual de la unidad de capitación UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2024 y se ajustará al valor más conveniente y económico para la entidad contratante., anexando el acto administrativo.	SI	SI CUMPLE
Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosintesis, para todos los procedimientos medicos que requieran durante la ejecucion del contrato	SI	SI CUMPLE
El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Guaviare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	SI CUMPLE

El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender a los usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	SI CUMPLE
En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.	SI	SI CUMPLE
El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014, la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	SI	SI CUMPLE
En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	SI CUMPLE
Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.	SI	SI CUMPLE
El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	SI CUMPLE
El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co.	SI	SI CUMPLE
El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 052 de 2013, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.	SI	SI CUMPLE
Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	SI	SI CUMPLE
Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización.	SI	SI CUMPLE

Lo anterior obedece a que el contrato centralizado de medicamentos con Medipol, no contempla la prestación del servicio de suministro de medicamentos durante estos días y se hace necesario que los usuarios inicien los tratamientos ordenados. Estos medicamentos se facturarán con el listado tarifario institucional actualizado vigente.		
APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	SI CUMPLE
Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	SI	SI CUMPLE
El contratista deberá informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	SI CUMPLE
El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	SI	SI CUMPLE
El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	SI CUMPLE
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	SI CUMPLE
El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SI CUMPLE
El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SI CUMPLE
El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	SI CUMPLE

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

No. Cto. Tercero	OBJETO generalizado	VALOR	FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) *
084-5-200061-26	La prestación de servicios en salud en I y II nivel de complejidad en servicios hospitalarios, urgencias, unidad de cuidados intermedios, servicios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos, para los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare	$210.000.000.00	01/07/2026	60%	81%	Contrato se ha venido ejecutando de acuerdo a lo programado según la prestación de servicio médicos a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, contrato en ejecución

El contrato se ha venido cumpliendo según la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$210.000.000,00
ADICIONES: de	$0,00
MODIFICACIONES: de En forma breve especificar en qué consistió y de acuerdo a la complejidad anexar la relación detallada..	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$210.000.000,00

Para el caso, en que en el contrato interadministrativo se hayan asignado recursos para el suministro de bienes o servicios a varias unidades, se debe discriminar lo siguiente:

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16.	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

· Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

· El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP ll con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

· Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

· Certificación bancaria.
· Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

· Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
· Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
· Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
· Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
· Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
· Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
· Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
· Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
· En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 “EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

a. Historia clínica
b. Autorizaciones
c. RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
f. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 846000735

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$210.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$169.886.476.00	81%
Valor total facturado	$41.803.588,00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$35.345.700,00	15%

Valor pagado	$128.082.968.00	61%
Valor pendiente de entrega	$40.113.527,00	19%

b.

c. etalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05	$32.482.950,00	06/10/2026	$ 263.700,00 $ 119.800,00 $ 1.050.900,00 $ 3.849.700,00 $ 673.400,00 $ 1.035.600,00 $ 1.141.600,00 $ 921.300,00 $ 214.400,00 $ 3.113.592,00 $ 27.700,00 $ 598.900,00 $ 462.000,00 $ 687.500,00 $ 1.007.800,00 $ 125.500,00 $ 758.600,00 $ 1.755.329,00 $ 646.500,00 $ 1.138.700,00 $ 918.429,00 $ 827.000,00 $ 1.363.600,00 $ 144.500,00 $ 119.800,00 $ 121.900,00 $ 988.200,00 $ 511.200,00 $ 598.900,00 $ 27.700,00 $ 1.001.700,00 $ 125.500,00 $ 128.100,00 $ 731.900,00 $ 1.072.700,00 $ 515.100,00 $ 342.200,00 $ 1.473.800,00 $ 140.300,00 $ 119.800,00 $ 1.083.500,00 $ 119.800,00 $ 414.800,00	HSJG602862 HSJG602996 HSJG603017 HSJG603110 HSJG603178 HSJG603328 HSJG603343 HSJG603632 HSJG603942 HSJG604188 HSJG604560 HSJG604630 HSJG604665 HSJG604680 HSJG604707 HSJG604848 HSJG604972 HSJG605075 HSJG605193 HSJG605226 HSJG606256 HSJG606689 HSJG607418 HSJG607419 HSJG607421 HSJG607428 HSJG607431 HSJG607484 HSJG607832 HSJG607838 HSJG607924 HSJG608248 HSJG608362 HSJG608364 HSJG608365 HSJG608367 HSJG608485 HSJG608499 HSJG608513 HSJG608848 HSJG608869 HSJG609012 HSJG609029	$30.479.650,00		416599126
06	$14.150.208,00	06/10/2026	$ 405.700,00 $ 821.600,00 $ 248.900,00 $ 125.500,00 $ 746.600,00 $ 429.800,00 $ 1.089.500,00 $ 27.700,00 $ 598.900,00 $ 598.900,00 $ 119.800,00 $ 190.300,00 $ 882.500,00 $ 119.800,00 $ 1.351.500,00 $ 125.500,00 $ 427.300,00 $ 125.500,00 $ 357.800,00 $ 125.500,00 $ 119.800,00 $ 1.141.200,00 $ 2.569.000,00 $ 280.908,00 $ 2.744.500,00 $ 125.300,00	HSJG609131 HSJG609325 HSJG609463 HSJG609469 HSJG609663 HSJG609895 HSJG609971 HSJG610655 HSJG610684 HSJG610692 HSJG611018 HSJG611201 HSJG611213 HSJG611738 HSJG612241 HSJG612501 HSJG613118 HSJG613922 HSJG613929 HSJG613939 HSJG614099 HSJG614260 HSJG614559 HSJG614592 HSJG614660 HSJG614859	14.150.208,00		416798426

07	$13.215.908,00	15/10/2026	$ 119.800,00 $ 176.300,00 $ 128.300,00 $ 126.200,00 $ 349.200,00 $ 121.900,00 $ 1.703.000,00 $ 481.300,00 $ 119.800,00 $ 2.001.300,00 $ 822.500,00 $ 485.800,00 $ 335.600,00 $ 1.127.900,00 $ 873.900,00 $ 124.100,00 $ 123.900,00 $ 472.000,00 $ 529.900,00 $ 711.600,00 $ 124.700,00 $ 3.566.208,00 $ 126.900,00 $ 176.300,00 $ 119.800,00	HSJG615933 HSJG617226 HSJG617542 HSJG617660 HSJG617906 HSJG617936 HSJG618045 HSJG618204 HSJG618779 HSJG618813 HSJG619223 HSJG619443 HSJG619566 HSJG620026 HSJG620363 HSJG620373 HSJG620616 HSJG620659 HSJG620813 HSJG620999 HSJG621049 HSJG621166 HSJG621476 HSJG621546 HSJG621698	13.215.908,00		431195426
08	$26.755.300,00	27/10/2026	$ 712.500,00 $ 125.500,00 $ 424.100,00 $ 1.067.400,00 $ 119.800,00 $ 370.900,00 $ 368.200,00 $ 121.900,00 $ 1.159.700,00 $ 4.016.500,00 $ 119.800,00 $ 3.935.800,00 $ 124.700,00 $ 126.800,00 $ 128.900,00 $ 142.600,00 $ 119.800,00 $ 119.800,00 $ 125.600,00 $ 126.900,00 $ 147.900,00 $ 2.612.400,00 $ 543.100,00 $ 486.900,00 $ 119.800,00 $ 766.300,00 $ 119.800,00 $ 156.500,00 $ 821.400,00 $ 2.437.200,00 $ 156.500,00 $ 119.800,00 $ 128.100,00 $ 962.700,00 $ 125.300,00 $ 126.900,00 $ 510.200,00 $ 819.200,00 $ 128.100,00 $ 490.700,00 $ 548.200,00 $ 119.800,00 $ 751.300,00	HSJG622031 HSJG622052 HSJG622255 HSJG622264 HSJG622269 HSJG622364 HSJG622373 HSJG622374 HSJG622773 HSJG622854 HSJG622878 HSJG622928 HSJG622980 HSJG622982 HSJG623125 HSJG623140 HSJG623146 HSJG623440 HSJG624054 HSJG624194 HSJG624308 HSJG624314 HSJG624591 HSJG624620 HSJG625013 HSJG625081 HSJG625241 HSJG625447 HSJG625551 HSJG625570 HSJG625612 HSJG626142 HSJG626571 HSJG626819 HSJG626871 HSJG626882 HSJG626911 HSJG626912 HSJG626915 HSJG627041 HSJG627052 HSJG627071 HSJG627383	En tramite		En tramite

BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Para el mes de octubre de 2026, durante la ejecución del contrato, la entidad radico facturas por valor de $41.803.508, las cuales se radicaron en el aplicativo quipu y se pasó a proceso de auditoría de cuentas médicas para el proceso de auditoría. La cual genero una glosa de $1.832.300.

Para el mes de octubre se emitieron recibidos a satisfacción No. 5, 6, 7 y 8 de pago de facturas, de los cuales se generó glosa por valor de $5.584.700

A la fecha tenemos una glosa pendiente por conciliar por valor de $8.590.400

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	Durante el presente mes no se presentaron incumplimientos.

Atentamente,



Subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
Supervisor contrato
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815